

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3521/19 y el Expediente S-4060-926/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3521/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 87 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 31 Y E.E.S. N° 43 REMEDIOS DE ESCALADA” sito en la calle Olegario Víctor Andrade N° 740, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección N° 75 obrante a fs. 553, ambas Firmas, cumplieron con el Puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobe N° 2 – Etapa económica, llevada a cabo el día 01 de Noviembre de 2019 a la 09:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.679.952,00) la oferta de la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.614.800,00) es un 19,98 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 266 de fecha 06 de Noviembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma INDUSTRIAS MAS S.R.L., por ser la oferta más económica que se ajusta técnicamente a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 19,98 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 87 realizada el día 09 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3521/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 31 Y E.E.S. N° 43 REMEDIOS DE ESCALADA" sito en la calle Olegario Víctor Andrade N° 740, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. con domicilio real en la calle Cañada de Gómez N° 2232 – Piso 3 – Dpto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Héctor Noya N° 2646, Partido de Lanús, por un monto de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.614.800,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-926/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto de Gasto 5.4.6. "Transferencia a los Gobiernos Provinciales" Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 87.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS